



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá – Colombia, allegó a través del correo institucional del juzgado, el informe de Valoración de Apoyos realizado a la señora **MARLENE CASTELLANOS MARTINEZ**, el cual se ordena sea incorporado al expediente digital.

De otra parte, y en observancia a lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado del informe de la valoración de apoyos, por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al **MINISTERIO PÚBLICO** y a las personas relacionadas en dicho informe para lo que estimen pertinente. Dentro de este informe solo se relaciona al señor EDISSON JAVIER MARTINEZ CASTELLANOS y su núcleo familiar.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital, el informe de la VALORACIÓN DE APOYOS realizado por la Personería de Bogotá – Colombia a la señora **MARLENE CASTELLANOS MARTINEZ**.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO de dicho informe por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO, y a las personas relacionadas en dicho informe, cuyos nombres corresponden a EDDINSON JAVIER MARTINEZ CASTELLANOS y su núcleo familiar, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6573b3d3811b55a46f49673dd4dcb8d449055469e1dc4faa83c197e5265647**

Documento generado en 22/06/2023 03:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: SINPROC No.331014: Respuesta Definitiva _Informe Valoración de Apoyos Sra. Marlene Castellanos Martínez C.C. No.63.323.371 _ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bucaramanga Radicado Oficio No.2022-00509-00

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/05/2023 12:35

Para:Mabel Rodriguez Acevedo <mrodrigac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

1InformeFirmadoFVA_331014_Sra.Marlene Castellanos Martínez.pdf;

De: Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 12:15 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: JURIDICA ABOCONTADORES <oficinajuridica_abocontadores@hotmail.com>;
martinezeddinsonjavier@gmail.com <martinezeddinsonjavier@gmail.com>

Asunto: SINPROC No.331014: Respuesta Definitiva _Informe Valoración de Apoyos Sra. Marlene Castellanos Martínez C.C. No.63.323.371 _ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bucaramanga Radicado Oficio No.2022-00509-00

Señores

JUZGADO OCTAVO (8°) DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander

Referencia: Respuesta Definitiva _Valoración de Apoyos Sra. Marlene Castellanos Martínez C.C. No.63.323.371

Radicado No.2022-00509-00

SINPROC No.331014

Respetados señores:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo de qué trata el artículo 33 de la ley 1996 de 2019 y en respuesta a su solicitud de valoración de apoyos, a favor de la señora **Marlene Castellanos Martínez** identificada con **cédula de ciudadanía No.63.323.371** [quién se encuentra institucionalizada en la Sociedad de Enfermeras Profesionales S.A.S en la ciudad de Bogotá D.C](#) y según radicado en referencia: Nos permitimos remitir el informe final firmado de valoración de apoyos en (17) folios, dando así respuesta definitiva a lo solicitado según asunto.

Por lo anterior el requerimiento según radicado No.331014 y de acuerdo a nuestra gestión realizada, queda finalizado en nuestro sistema de información.

Cordialmente;

Personería Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., 19/05/2023

Dirigido: Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bucaramanga, señor Eddinson Javier Martínez y la señora Marlene Castellanos Martínez (persona con discapacidad), según Proceso Adjudicación de Apoyos Radicado No. 2022-00509.

Solicitado por: Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bucaramanga, señor Eddinson Javier Martínez y la señora Marlene Castellanos Martínez (persona con discapacidad), según Proceso Adjudicación de Apoyos Radicado No. 2022-00509. SINPROC No.331014

Elaborado Por: Yazmín Navarro Muñoz Profesional Universitario 219-01_ Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	10 de Mayo de 2023
Número de encuentros realizados:	Dos (2)
1.Fecha del encuentro:	10 de mayo de 2023_Comunicación vía correo electrónico programación sesión inicial entrevista ante la señora Marlene Castellanos Martínez (persona con discapacidad) y ante la red de apoyo familiar (hijo).
2.Fecha del encuentro y duración:	16 de Mayo de 2023 Entrevista_Duración: 60 minutos

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	Marlene Castellanos Martínez
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	63.323.371
Fecha de nacimiento	25 de enero de 1960
Lugar de nacimiento	Bucaramanga-Santander
Dirección: (Lugar actual donde se encuentra permanentemente-institucionalizada)	Carrera 18 No.134-17 Sociedad Enfermeras Profesionales S.A.S Teléfono: 601-7420842
Teléfonos de contacto: (Apoderado)	(607)-6433372 315-3824980
Correos electrónicos de contacto	martinezeddinsonjavier@gmail.com oficinajuridica_abocontadores@hotmail.com

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí ___ No **X**

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí **X** No ¿Cuál?

Ante el Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bucaramanga a través del mecanismo de formalización de adjudicación de apoyos según Radicado No.2022-00509.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Sí **X** No ¿Cuál?

Ante el Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bucaramanga a través del mecanismo de formalización de un proceso judicial de adjudicación de apoyos según Radicado No. 2022-00509.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí ___ No **X**

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

Eddinson Javier Martínez

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Hijo

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Sí **X** No

Se encuentra absolutamente imposibilitada en su totalidad para realizar y tomar decisiones ante todo acto jurídico por su discapacidad mental (deterioro cognitivo-secuelas accidente automovilístico), según lo comunicado y evidenciado en el momento de la entrevista: No fue posible la comunicación verbal y no fue posible la comunicación no-verbal (gestos-movimiento de las manos, ojos y cabeza), se logró identificarlo a través de la sesión de la entrevista realizada y según lo comunicado por la red de apoyo familiar (hijo).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Por qué está absolutamente imposibilitada en su totalidad?

Se observa y se evidencia en la sesión de entrevista realizada, la persona con discapacidad no puede movilizarse por si sola (permanece en su totalidad en cama), no se comunica verbalmente y no se comunica no-verbal (gestos-movimiento con la cabeza, manos y ojos), es decir no se logro una comunicación en su totalidad ante la señora Marlene Castellanos Martínez, en el momento que se realizó la sesión de la entrevista el día 16 de mayo de 2023.

Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse (gastrostomía), bañarse, cepillarse los dientes, peinarse, vestirse, ir al baño (cambio de pañal-no controla esfínteres), cambio de posición del cuerpo y suministro de medicamentos, estas actividades **son realizadas y supervisadas en su totalidad por las enfermeras donde se encuentra institucionalizada actualmente (Sociedad Enfermeras Profesionales S.AS-NUEVA EPS)**, según lo comunicado y evidenciado en la sesión entrevista realizada.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para identificar que no puede expresar su voluntad o preferencias en su totalidad por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó la sesión de entrevista de valoración de apoyos a favor de la señora Marlene Castellanos Martínez (persona con discapacidad mental y física), al no lograr la comunicación verbal y al no lograr la comunicación no-verbal (gestos) ante la señora Marlene Castellanos, se solicitó la colaboración de la red de apoyo familiar es decir su hijo Eddinson Javier Martínez persona mayor de 38 años de edad y asistente a la sesión de la entrevista realizada para suministrar la información respectiva de su señora madre.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Sí X No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El proceso del lenguaje y la toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica, es la posibilidad de comunicar **ideas, deseos, sentimientos, emociones y preferencias**, que permiten una interacción social y elegir alternativas frente a la información con que se cuenta; de esta forma , la señora Marlene Castellanos Martínez persona con discapacidad mental y física (secuelas accidente automovilístico): Presenta un deterioro cognitivo, no se comunica verbalmente y **no se comunica no-verbal** (gestos-movimiento de la cabeza, manos y ojos), se evidencio en el momento que se realizó la valoración de apoyos es decir el día 16 de mayo de 2023, su situación actual de salud mental y física le impide la recepción, comprensión y producción de información en su totalidad, se pudo identificar en la sesión entrevista realizada y según lo comunicado por la red de apoyo familiar (hijo).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

La señora Marlene Castellanos Martínez, requiere apoyo ante todo acto jurídico que surta a su nombre, para la comprensión y manifestación de su voluntad en la toma de decisiones, en situaciones que impliquen información y proyecciones a corto, mediano y largo plazo, por ejemplo: Uso o manejo del dinero para gastos personales y la administración de bienes a su nombre.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad la señora Marlene Castellanos Martínez persona mayor de 63 años de edad con discapacidad mental y física (secuelas accidente automovilístico), debido al suceso ocurrido (accidente) en el mes de Agosto de 2021 la señora Marlene Castellanos tuvo que trasladarse de Bucaramanga a la ciudad de Bogotá D.C. para recibir los servicios médicos hospitalarios y el apoyo del cuidado optimo e idóneo que requería en su momento y requiere actualmente por su condición de salud mental y física, por esta razón fue institucionalizada en la Sociedad Enfermeras Profesionales S.A.S-Nueva EPS en la ciudad de Bogotá D.C, lugar donde se encuentra actualmente. Su único hijo Eddinson refiere: *"Mi madre tuvo que trasladarse a Bogotá para recibir los cuidados óptimos e idóneos que requería después del accidente automovilístico el cual la dejó en una condición de salud de discapacidad mental y física. Como único hijo soy la persona que le ha brindado y le brindo actualmente el apoyo para lo que requiera para su bienestar y salud, vivo actualmente con mi familia (esposa y dos hijas) desde hace seis (6) años en Bogotá, por mis actividades laborales la puedo visitar solamente dos días a la semana (miércoles y sábado), y por mis condiciones económicas. Mi madre requiere de cuidados especiales: Suplementos alimenticios, pañales (cuando no son entregados a tiempo por la EPS-requiere 120 pañales al mes), cremas, elementos de aseo y lo que requiera para su bienestar y salud), según lo comunicado.*

Mi madre, dejo de recibir el apoyo económico correspondiente al programa del adulto mayor, no recibe este dinero desde el momento que quedó en las condiciones de discapacidad física y mental, el cual el bono social económico que recibía antes del accidente automovilístico, le ayudaba a solventar algunos gastos para su bienestar y calidad de vida, ya que no tenía un trabajo estable y realizaba labores de aseo en casas de familia", según lo informado.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

3. **Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad, al no ser posible la comunicación verbal y al no ser posible la comunicación no-verbal (gestos), ante la persona con discapacidad es decir la señora Marlene Castellanos Martínez, se realizó la entrevista ante la red de apoyo familiar es decir su único hijo Eddinson Javier Martínez.**

¿Por qué se optó por este informe?

Según solicitud por parte del Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bucaramanga y por parte del señor Eddinson Javier Martínez (hijo) y a favor de la señora Marlene Castellanos Martínez (persona con discapacidad), según Proceso Adjudicación de Apoyos Radicado No. 2022-00509. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, publicado por el Sistema Nacional de Discapacidad en su página web y lo manifestado por la red de apoyo familiar (hijo) asistente a la entrevista realizada el día 16 de mayo de 2023, quien refiere lo siguiente :

-Apoyo **para la representación** ante **todo trámite jurídico**, para tomar decisiones médicas, tratamientos médicos y **todo lo relacionado al servicio médico** (especialistas, terapias, medicamentos, programas de atención integral en salud mental, salud física y hospitalizaciones ante la **NUEVA EPS**, según lo comunicado.

-Apoyo y acompañamiento para **la representación de todo trámite jurídico** para asegurar la comprensión, expresión y toda gestión que surta frente a terceros ante entidades **Privadas** : Bancos, Entidades Financieras y Aseguradoras. Ante entidades **Públicas** :Juzgados, Fiscalía, Alcaldía Municipal, Comisaria de Familia, Entes de Control, Registraduría (Nacional y Local) y Notarías, entre otros, según lo comunicado.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa en su totalidad con la persona con discapacidad?

La señora Marlene Castellanos Martínez, presenta un deterioro cognitivo (secuelas accidente automovilístico), quedando en una condición de salud :Discapacidad mental y discapacidad física. No se comunica verbalmente y no se comunica no-verbal (gestos), según lo evidenciado en la entrevista del 16 de mayo de 2023, el cual le impide la comprensión, procesamiento y producción de la información en su totalidad. Para continuar con la entrevista y ampliación de la información, para manifestar sus deseos, preferencias y las situaciones que no le agrada en la cotidianidad, se solicitó la colaboración de la red de apoyo familiar es decir su único hijo (Eddinson Javier) y asistente a la entrevista realizada el día 16 de mayo de 2023:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

Marlene Castellanos Martínez, nació el día 25 de enero de 1960, tiene 63 años de edad actualmente, madre cabeza de familia, católica, grado de escolaridad 3° de primaria, cuenta con la red de apoyo familiar: Su único hijo Eddinson Javier Martínez quién tiene 38 años, Sandra Milena Surmay (nuera) de 38 años y sus nietas Sofía Martínez de 11 años y Antonella Martínez de 2 años, quienes viven en Bogotá, su hijo Eddinson refiere:

Mi madre antes del suceso del accidente automovilístico ocurrido en el mes de agosto de 2021, siempre fue una persona trabajadora (realizaba labores de aseo en casas de familia), lo que le permitía recibir algunos ingresos económicos y con el bono económico que recibía como adulto mayor, podía solventar sus gastos que requería. Después de quedar en condición de discapacidad mental y física, no ha podido reclamar el bono del adulto mayor (apoyo económico social) es decir desde el mes de agosto 2021 a la fecha no lo ha recibido y depende económicamente en su totalidad del apoyo económico que le brindo como su único hijo para poder solventar los gastos que requiere sus cuidados para su bienestar, salud y calidad de vida, actualmente se encuentra institucionalizada en la Sociedad Enfermeras Profesionales S.A.S- NUEVA EPS, ya que por su condición de salud mental y física requiere de cuidados especiales óptimos e idóneos (no controla esfínteres y alimentación a través de gastrostomía-sonda, permanece en cama el mayor tiempo y requiere de terapias). Era una persona responsable con las labores de la casa, le gustaba socializar y participaba en actividades sociales (danzas) del programa para el adulto mayor en Florida Blanca-Santander, le gustaba toda la comida y le encantaba visitar a sus hermanos de crianza, una buena mamá y era una persona muy sociable, según lo comunicado.

Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse (gastrostomía), bañarse, cepillarse los dientes, peinarse, vestirse, ir al baño (cambio de pañal-no controla esfínteres), cambio de posición del cuerpo y suministro de medicamentos, estas actividades son realizadas y supervisadas en su totalidad por las enfermeras donde se encuentra institucionalizada actualmente (Sociedad Enfermeras Profesionales S.A.S-NUEVA EPS), según lo comunicado y evidenciado en la sesión entrevista realizada.

-No fue posible establecer una comunicación verbal y no se logró una comunicación no -verbal (gestos), con la persona con discapacidad durante la sesión de la entrevista realizada el día 16 de mayo de 2023. Pero se logró identificar la mejor interpretación de su voluntad y preferencias, con el apoyo de su red familiar (hijo) asistente a la entrevista:

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad

<p>Ámbito Patrimonio y manejo del dinero</p>	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>-Refiere que la señora Marlene Castellanos Martínez depende económicamente en su totalidad de él, es decir de su único hijo Eddinson Javier Martínez, según lo comunicado.</p> <p>-Refiere que la señora Marlene Castellanos Martínez, dejó de recibir desde el mes de agosto de 2021 a la fecha el apoyo social económico que brinda el Estado para el adulto mayor, por su discapacidad mental y física no lo ha podido reclamar y a mi no me lo entregan aunque les informe ante la entidad competente lo sucedido y en la condición de salud en la que se encuentra mi señora madre, no fue posible la respectiva entrega del bono económico, según lo comunicado.</p> <p>-Refiere que la señora Marlene Castellanos Martínez, no goza como propietaria de ningún bien inmueble, según lo informado.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>-Lograr recibir el pago del bono económico del adulto mayor que recibía con normalidad y dejó de recibir desde el mes de agosto de 2021, fecha que ocurrió el accidente de automovilístico, dejándole a ella (Marlene) secuelas en su salud: Condición de discapacidad mental y física, según lo comunicado.</p>
--	--

<p>Ámbito Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Le gusta compartir con su familia: Hijo, nuera y nietas.</p> <p>Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria.: Alimentarse (gastrostomía), bañarse, cepillarse los dientes, peinarse, vestirse, ir al baño (cambio de pañal-no controla esfínteres), cambio de posición del cuerpo y suministro de medicamentos, estas actividades <u>son realizadas y supervisadas en su totalidad por las enfermeras donde se encuentra institucionalizada actualmente</u> (Sociedad</p>
---	--

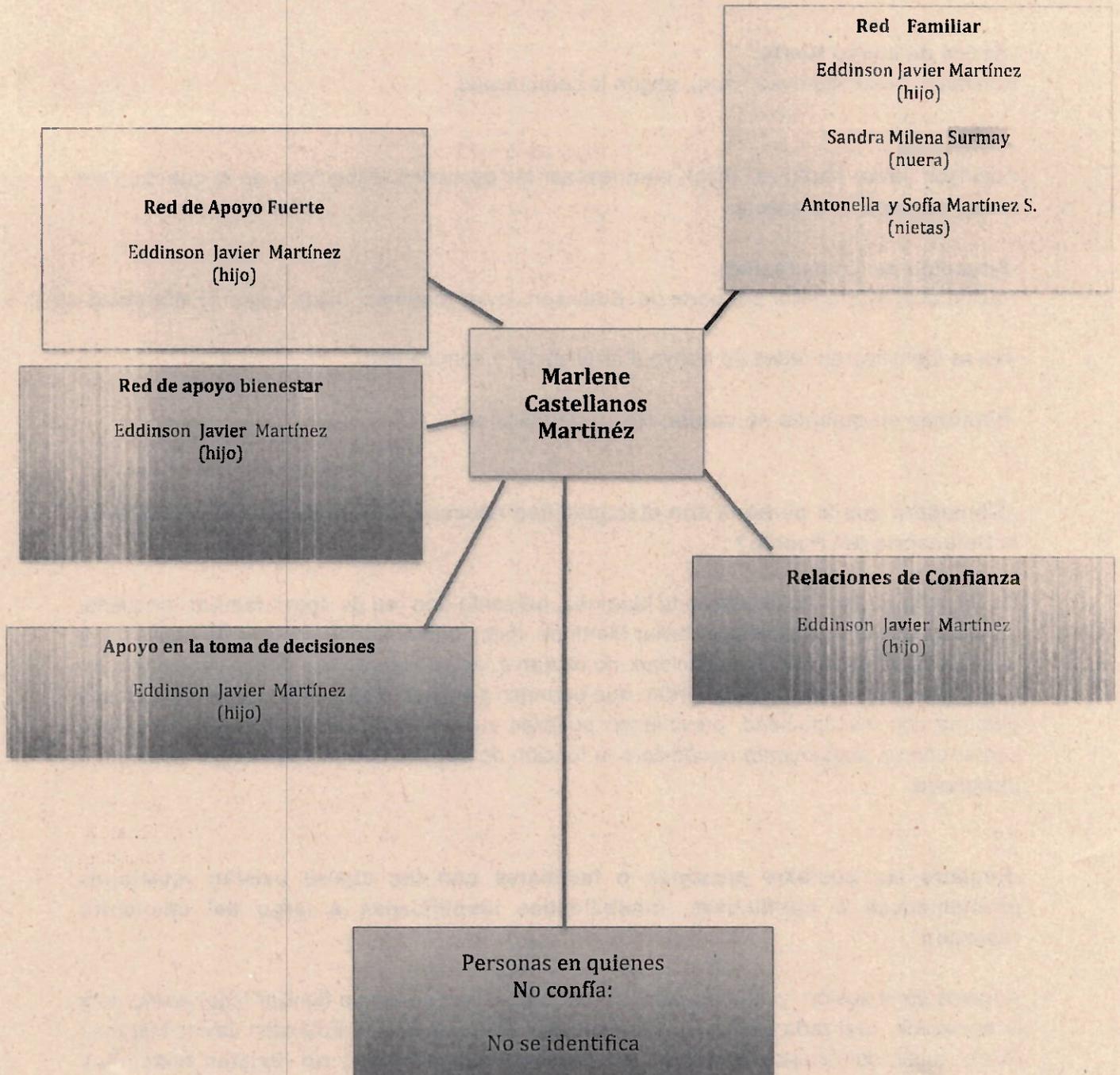
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>Enfermeras Profesionales S.AS-NUEVA EPS), según lo comunicado y evidenciado en la sesión entrevista realizada.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad, comunican que el deseo de la persona con discapacidad es tener un bienestar y calidad de vida digna.</p>
Ámbito Salud	<p>Principales decisiones y logros Tiene cubiertos los servicios médicos a través de la NUEVA EPS. El acompañamiento a las citas médicas (médico general, especialistas, tratamientos médicos, exámenes médicos y entrega de medicamentos) y lo relacionado a situaciones de hospitalización, los realiza con el apoyo que brinda su hijo Eddinson Javier Martínez, según lo comunicado.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro: Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad: Recibir todos los servicios médicos de manera oportuna, relacionados con especialistas, terapeutas, tratamientos, entrega de medicamentos, <u>hospitalización</u> y <u>todo lo que requiera para mejorar su salud, bienestar y su calidad de vida.</u></p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: según lo comunicado.</p> <p>El señor Eddinson Javier Martínez (hijo), refiere que es necesario aclarar lo siguiente: No tiene conocimiento de demanda alguna en contra de la señora Marlene Castellanos Martínez (persona con discapacidad), según lo informado.</p>

4. Características de la red de apoyo

A partir de la información suministrada por parte de la red de apoyo familiar asistente a la entrevista del día 16 de mayo de 2023, es decir: Eddinson Javier Martínez (hijo), al parecer la persona con discapacidad cuenta con red de apoyo familiar pequeña, quienes le han ayudado y le han brindado protección en las diferentes situaciones que lo requiere la señora Marlene Castellanos Martínez (persona con discapacidad mental), en los siguientes aspectos:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Redes de apoyo fuerte:

Eddinson Javier Martínez (hijo), según lo comunicado.

-Confianza:

Eddinson Javier Martínez (hijo), para realizar las gestiones respectivas de lo que requiera ante el cuidado y bienestar.

-Situación de Crisis (salud):

Recibe el apoyo familiar por parte de Eddinson Javier Martínez (hijo), según lo informado.

-No se identificaron redes de apoyo a nivel social o comunitario.

-Personas en quienes no confía: No se identificaron.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

No, la señora Marlene Castellanos Martínez, presenta una red de apoyo familiar pequeña, donde se encuentra: Eddinson Javier Martínez (hijo), quién podría proveer los apoyos que requiere la persona con discapacidad, no obstante, es importante que desde la decisión del juzgado se determinen salvaguardar, que permitan proteger y garantizar los derechos de la persona con discapacidad, previniendo posibles vulneraciones por la cual es importante contar con un seguimiento periódico a la función de apoyos que pueda cumplir la persona designada.

-Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, inhabilidades identificadas a largo del encuentro realizado:

A través de la sesión y lo informado por parte de la red de apoyo familiar (hijo) asistente a la entrevista realizada el día 16 de mayo de 2023, es decir: Eddinson Javier Martínez (hijo), quién comunica y confirma: **No hay conflicto familiar y no existen relaciones problemáticas o conflictivas**, se evidenció así en lo socializado a lo largo del encuentro realizado y según lo comunicado.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

ARTÍCULO No. 11. (LEY 1996 de 2019)- ART No.11:.. “Los entes públicos o privados soló serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos , y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas”.

Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página: 12 de 17

Vigente desde: 16-12-2021

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial :

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>Apoyo y acompañamiento para <u>la representación</u> de <u>todo trámite jurídico</u> para asegurar la comprensión, expresión y toda gestión que surta frente a terceros ante entidades <u>Privadas</u> : Bancos, Entidades Financieras y Aseguradoras y ante entidades <u>Públicas</u> : Juzgados, Fiscalía, Comisaría de Familia, Alcaldía Municipal (entrega bono social-económico programa adulto mayor), Departamento de Prosperidad Social (DPS), Entes de Control, Registraduría (Nacional y Local) y Notarías, entre otros, según lo comunicado.</p>	<p>Representar a la persona en determinados actos cuando él o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>- Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal Eddinson Javier Martínez (hijo)</p>	<p>No se identificó.</p>

<p>Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>-Cuidado y vivienda: Decidir dónde, con quienes y cómo vivir. -Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.</p> <p>-Contratar o inscribirse en servicios o instituciones terapéuticas o que suministren <u>servicios de cuidado integral</u> y <u>fortalecimiento-bienestar.</u></p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando él o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal Eddinson Javier Martínez (hijo)</p>
<p>Salud</p>	<p>Apoyo para la toma de decisiones y representación en <u>todo</u> trámite <u>jurídico</u> ante la NUEVA EPS:</p> <p>-Afiliación, pago y uso de servicios de salud: decidir y gestionarla afiliación a los servicios de salud; realizar pagos relativos a los servicios de salud y citas de control : Médico general, Odontólogo , exámenes médicos o <u>terapias</u> (las que requiera para mejorar su salud), <u>especialistas</u>. Neumólogo, Cardiólogo, Endocrinólogo, Psiquiatra, Psicólogo, Neurólogo,</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando él o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Principal Eddinson Javier Martínez (hijo)</p>

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS**

Código: 05-FR-67

Version: 1

Página:
14 de 17

Vigente desde:
16-12-2021

Nutricionista, Ortopedista y
Fisiatra, decidir el tipode
médico o centro de salud al
que quiere asistir, la fecha, el
horario de las citas, exámenes
o terapias.
-Designación de una
enfermera para brindar los
cuidados que requiere.
-Gestionar el Ingreso: a una
Institución para recibir
atención integral 24/7 horas
del día en salud mental y
física.
- Tomar decisiones que le
permitan continuar, cambiar o
abandonar tratamientos
médicos y los medicamentos
que toma; dar a conocer sus
desacuerdos, preferencias o
deseos al personal de salud y
manejo y solicitud de
documentos que tienen que
ver con su salud (Por
ejemplo: historia clínica o
resultados de exámenes,
certificados de discapacidad).
Hospitalizaciones: decidir a
qué centro médico prefiere
asistir en caso de
hospitalización; decidir frente
a los procedimientos
propuestos en la
hospitalización (tiempo de
hospitalización, dar por
terminada la hospitalización);
dar a conocer sus
desacuerdos, preferencias o

	<p>deseos frente a condiciones y tratamientos para atender su salud mental durante la hospitalización.</p>		
Trabajo y generación de ingresos	<p>No se identificaron necesidades de apoyo en este ámbito.</p> <p>REPRESENTACIÓN LEGAL de todo acto jurídico que surta a nombre de la señora Marlene Castellanos Martínez, ante cualquier entidad de derecho público o privado, funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo, administración de impuestos nacionales, en cualquier petición, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la señora Marlene Castellanos Martínez deba intervenir <u>directa o indirectamente</u> sea como demandante y/o como demandada o coadyuvante de cualquiera de las partes, <u>ya sea para iniciar o para seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos diligencia o gestiones</u> (sucesoral).</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando él o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad</p>	<p>Principal Eddinson Javier Martínez (hijo)</p>
Acceso a la justicia			

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables:

Dada la imposibilidad de lograr una comunicación verbal y no lograr una comunicación no-verbal (gestos), **en su totalidad** con la señora **Marlene Castellanos Martínez** para manifestar su voluntad y preferencias **ante situaciones cotidianas**, es decir la imposibilidad de comprender cualquier tipo de acto jurídico por su discapacidad mental y física, se sugiere determinar **que los apoyos que requiere son de representación e interpretación** de su voluntad hacia la SALVAGUARDAS en orden de evitar abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre, resaltando la necesidad de contar y respetar la manifestación de su voluntad y preferencias, frente aquello que le genera bienestar y la garantía de sus derechos.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

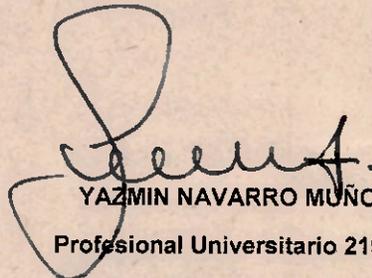
He aquí la importancia que las personas de apoyo reconozcan la existencia de la capacidad jurídica para que asuman de manera **óptima e idónea** el tipo de apoyo para el que sea designado y acorde con el acto jurídico a celebrar. Se sugiere ante los apoyos designados para la toma de decisiones jurídicas, se garanticen los derechos de la persona con discapacidad respetando sus preferencias y deseos, es decir la **administración del dinero y de los bienes que se adquieran a su nombre**, sean para satisfacer sus necesidades: Salud (servicio integral de atención), bienestar (programas de fortalecimiento) y vivienda, para lograr así una calidad de vida digna para la persona con discapacidad es decir para la señora **Marlene Castellanos Martínez**, en orden de evitar abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

8. Dificultades y observaciones encontradas

Se identifico a través de la sesión y lo informado por parte de la red de apoyo familiar (hijo) asistente a la entrevista realizada el día 16 de mayo de 2023, es decir : Eddinson Javier Martínez , quién comunica y confirma : No hay conflicto familiar y no existen relaciones problemáticas o conflictivas, que pongan en riesgo la integridad y la vida de la persona con discapacidad es decir de la señora **Marlene Castellanos Martínez**, se evidenció así en lo socializado a lo largo del encuentro realizado y según lo comunicado.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 19 de mayo 2023


YAZMIN NAVARRO MUÑOZ
Profesional Universitario 219-01
ynavarro@personeriabogota.gov.co


ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personera Delegada 40-3
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

1875
1876
1877
1878
1879

WILLIAM & WALTERS
1875

WILLIAM & WALTERS
1875

The following is a list of the names of the persons who have been admitted to the membership of the Society since the last meeting of the Council, and who have taken the oaths of office and qualification, and are now members of the Society.

At a meeting of the Council held on the 15th day of January 1875, the following names were proposed for admission to the membership of the Society, and were unanimously adopted:

John Smith

John Smith
John Smith
John Smith
John Smith
John Smith

The names of the persons who have been admitted to the membership of the Society since the last meeting of the Council, and who have taken the oaths of office and qualification, and are now members of the Society.